

ORDEN DE COMPRA N°

2012-0284

SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y CERTICAMARA S.A.

"RENOVACIÓN CERTIFICADO FIRMA DIGITAL DE LA PRESIDENTA DEL ICETEX"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica suscrito por el Director de Contabilidad del ICETEX de fecha 29 de agosto de 2012, donde establece la necesidad de renovar la firma digital de la Presidenta del Icetex, para efectos de comunicación y envío de información financiera a la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con CERTICAMARA S.A., teniendo en cuenta que es la única firma que se encuentra autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio como entidad de certificación abierta.

1.3 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

CERTICAMARA S.A. NIT. 830084433-7, representada legalmente por ERICK RINCON CARDENAS C.C. 79.886.056, en calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá del 4 de septiembre de 2012.

3. OBJETO

Contratar la renovación del Certificado de Firma Digital para la Presidenta del ICETEX, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.

4. PLAZO

El plazo de la presente orden será de un (1) año, contado a partir de la emisión del certificado digital, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$296.960,00) M/Cte.**, incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al Contratista el valor total de la presente Orden en un (1) solo contado, contra envío por parte del Icetex de los documentos requeridos por el Contratista para la renovación del certificado digital, presentación por parte del contratista de la factura correspondiente, acompañada de la certificación que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por escrito al **ICETEX**.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro G311-002-004-007-002 CÓDIGO DE BARRAS Y FIRMAS DIGITALES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-324, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera el 30 de agosto de 2012.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



ORDEN DE COMPRA N° **2012-0284** SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
 OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y CERTICAMARA S.A.

"RENOVACIÓN CERTIFICADO FIRMA DIGITAL DE LA PRESIDENTA DEL ICETEX"

A) DEL CONTRATISTA: 1. Aprobar y emitir por un año el Certificado de Firma Digital objeto de la presente Orden, una vez el ICETEX haga entrega de la documentación requerida, de conformidad con la cotización presentada por el Contratista.

B) DEL ICETEX: 1. Pagar el valor de la Orden en la forma y oportunidad pactada. 2. Entregar la documentación requerida para la renovación del Certificado de firma digital de la Presidenta de la entidad. 3. Efectuar a través del supervisor de la orden de compra el seguimiento en su ejecución. 4. Recibir a satisfacción el objeto contratado.

9. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Director de Contabilidad del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de compra entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden antes del plazo previsto para el efecto.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

12. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL


06 SEP 2012

CDP FF - 2012-324 RP 6180A/12766

Rubro: CODIGO DE BARRAS Y FIRMAS DIGITALES

Código: 311002004007003

Fecha: 06/09/2012 Registrado por 


 MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX